

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	<p>De conformidad con las disposiciones del parágrafo 2 del artículo 88 y artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el secuestre y administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.</p> <p>La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS es el secuestre de los bienes inmersos en proceso de extinción de dominio iniciados por parte de la Fiscalía General de la Nación y administradora de los bienes que cuentan con declaratoria de extinción de dominio por parte de autoridad judicial competente.</p> <p>Dentro de los bienes que conforman el FRISCO se encuentran sociedades, cuotas, acciones y partes de interés puestas a disposición para su custodia y administración, una vez recibidas se determina si es un activo operacional o no, y de acuerdo con ello son administradas por las Gerencias de Sociedades Activas o en Liquidación según corresponda.</p> <p>Aunado a lo anterior, y con la finalidad de adoptar los mecanismos de administración definidos en el artículo 92 de la ley 1708 de 2014 modificada y adicionada por la ley 1849 de 2017, es necesario que las Gerencias de Sociedades Activas y en Liquidación validen el inventario administrado, identificando entre otras, el porcentaje incautado y puesto a disposición de la SAE y, la composición accionaria de ellas tales como el número de accionistas aportantes e identificación de estos, monto total de acciones adquiridas por cada uno de los accionistas o socios, y el porcentaje al que equivale en el capital social.</p> <p>De conformidad con en el artículo 106 de la ley 1708 de 2014 modificada y adicionada por la ley 1849 de 2017, le corresponde a la SAE en su calidad de secuestre legal, por medio de la Gerencia de Asuntos Legales dar cumplimiento a las órdenes judiciales en las que se resuelve la No extinción del derecho de dominio, como consecuencia de ello hay un deber de entrega o restitución del activo a través de la expedición de los actos administrativos de tal naturaleza.</p> <p>En el desarrollo de las actividades que se adelantan en aras de la restitución de los derechos accionarios, se evidencia que en algunos casos no es posible extractar la composición accionaria en los Certificados de Existencia y Representación Legal de dichas sociedades, siendo necesario acudir a la revisión de los libros de registro de socios o accionistas, y en algunos eventos incluso al estudio de documentos que permitan identificar la composición del capital social y el porcentaje al que corresponde.</p> <p>Realizando la búsqueda de esta información, se presentan obstáculos para esta Sociedad, toda vez que, es posible encontrarse en el escenario que esta no exista o no repose en las instalaciones de la sociedad, dificultando el cumplimiento de la orden judicial de devolución, razón por la cual se evidencia la necesidad de contratar un tercero que efectúe la identificación del componente accionario.</p> <p>Sin embargo, la SAE en la actualidad no cuenta con el personal suficiente que pueda adelantar las actividades tales como validación del inventario y expedición de los actos administrativos de cumplimiento a orden judicial, situación reflejada en el represamiento de tales actividades.</p>

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		
2.1	OBJETO	<p>Contratar la prestación de los servicios de un tercero especializado para realizar el levantamiento de la composición accionaria y gravámenes de las sociedades administradas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.</p>
2.2	ALCANCE DEL OBJETO	<p>La Gerencia de Asuntos Legales realizó la delimitación del inventario para establecer las sociedades con las que se desarrollará el objeto contractual, identificando un total de 1.346 sociedades (498 Sociedades Activas, y 848 Sociedades en Liquidación). Clasificadas de acuerdo con la normatividad colombiana.</p> <p>En el desarrollo del objeto del contractual, el contratista deberá adelantar y cumplir todas las fases y actividades en aras de obtener la información del componente accionario, para lo cual se ha determinado se agote en dos (2) fases así:</p> <p>1. FASE- DIAGNÓSTICO: ESTUDIO DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:</p> <p>Durante esta fase, el contratista realizará el estudio de los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada sociedad entregada en el inventario, es decir, una cantidad de 1.346 sociedades, con el fin de analizar, estudiar y determinar la información básica necesaria para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>Para adelantar el estudio de los Certificados de Existencia y Representación Legal de las sociedades, el contratista deberá realizar el descargue de los mismos desarrollando las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El desacargue de los Certificados de Existencia y Representación Legal se realizará a través de la página web del Registro Único Empresarial y Social (https://www.rues.org.co) • Se deberá realizar el desacargue de los Certificados de Existencia y Representación Legal, esta se puede realizar; <ul style="list-style-type: none"> ➤ Con el nombre de la sociedad ➤ Con el NIT o Matrícula Mercantil • Para realizar una consulta rápida y fácil, los Certificados de Existencia y Representación Legal deberán ser guardados en la ruta que sea indicada al momento de realizar la descarga la cual se ubica en la red de SAE, posterior a esta actividad se entregaran los Certificados al contratista en medio magnético. • Los Certificados de Existencia y Representación Legal deberán ser guardados en formato pdf y nombrados así: identificándolo con el número del NIT o Matrícula Mercantil. • Marcar en la base entregada la descarga de los Certificados de Existencia y Representación Legal. <p>Nota: Para realizar el acceso a la página web de la del Registro único Empresarial y Social el contratista deberá acceder por medio de la herramienta que establezca la Sociedad de Activos Especiales la cual será indicada a la suscripción del Acta de Inicio.</p> <p>El desarrollo de esta actividad se realizará en dos en dos momentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se priorizará la revisión de aquellas sociedades que con la validación del Certificado de Existencia y Representación Legal o que no se pueda conocer el componente accionario y que se requiere adelantar inmediatamente las actividades de la Fase de Levantamiento de la Información (aproximadamente pudieran ser 620

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>o las que resulten una vez agotada la fase de Diagnóstico) las cuales serán identificadas plenamente dentro del inventario entregado. Esta actividad se deberá agotar en un término no mayor a 5 días.</p> <p>2. Revisión de aquellas sociedades que con la validación del Certificado de Existencia y Representación Legal se logre tener información atinente a conocer la composición accionaria de las sociedades. Esta actividad se deberá realizar en un término no mayor a 7 días.</p> <p>Para realizar el estudio, el contratista deberá alimentar base de datos de Excel, en la que se identificará y consignará la siguiente información entre otras que se puedan identificar y puedan ser necesarias para el desarrollo del objeto del contrato:</p> <p>Base de Estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciudad Cámara de Comercio (Donde se encuentra registrada la sociedad) • Clasificación de la sociedad (Limitada, anónima, sociedad en comandita por acciones, en comandita simple, por acciones simplificadas, unipersonal y colectivas) • Razón Social • NIT • Matrícula Mercantil • Fecha de inscripción de matrícula mercantil • Fecha última renovación de la matrícula mercantil • Término de duración de la sociedad • Nombre del Representante Legal o quien haga sus veces • Correo electrónico de contacto de la sociedad • Teléfonos de contacto de la sociedad • Dirección de notificación judicial de la sociedad • Dirección de notificación comercial de la sociedad • Número y fecha de Escritura Pública de Constitución (cuando aplique) • Fecha de Documento Privado de Constitución (cuando aplique) • Objeto social • Término de duración de la sociedad • ¿La sociedad tiene inscrita medida cautelar de extinción de dominio? - Si- No • Fecha de inscripción de la medida de extinción de dominio • Autoridad que inscribe medida cautelar de extinción de dominio • ¿La sociedad tiene cancelada la medida de extinción de dominio? • Autoridad que cancela la medida cautelar de extinción de dominio • Fecha de cancelación de la medida cautelar • ¿La sociedad tiene vigentes otras medidas cautelares? Si- No • Tipo de proceso • Autoridad que inscribe medida cautelar • Fecha de inscripción de la medida cautelar • Nombre de los accionistas o socios • Identificación de los accionistas o socios • No. de acciones • Total de aportes • Porcentaje o cantidad de acciones, cuotas parte o partes de interés
--	--

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> Identificar negocios de transferencia de acciones, cuotas parte o partes de interés a cualquier título. ¿La sociedad tiene inscrito depositario privisional ? Si -No Nombre del depositario provisional ¿Inscripción de mandato especial de liquidador ? Si- No Nombre del liquidador Porcentaje administrado por SAE o extinto a favor del FRISCO ¿El porcentaje otorga el control de la sociedad ? Si- No Fecha última de inscripción de actos Tipo de acto inscrito <p>La base de estudio se deberá entregar de manera diaria al supervisor del contrato, previa validación y auditoria que se debe realizar a la información consignada.</p> <p>VALIDACIÓN DE LA INFROMACIÓN</p> <p>El contratista deberá garantizar altos estándares de calidad en el levantamiento de la información, por lo que deberá realizar una validación de la información, esta validación consistirá en realizar una auditoria de calidad de fondo y forma, respecto a la información consignada en la base de estudio, por lo que se deberá tomar una muestra mínimo del veinte por ciento (20%) de los estudios realizados diarios, se debe tomar todo tipo de clasificación societaria.</p> <p>Junto con la base el contratista deberá aportar una certificación de validación y auditoria de los estudios mínimos auditados, esta información deberá contar con un mínimo del 95% de confiabilidad de la información.</p> <p>Se entiende como <u>calidad de Fondo</u>: La consignación de la información básica y jurídica de los Certificados de Existencia y Representación Legal, que lleven a la identificación plena del estado legal y administrativo de las sociedades.</p> <p>Se entiende como <u>calidad de Forma</u>: El diligenciamiento y lleno de todos los campos de la base asignada para el estudio, manteniendo el formato de cada celda y las directrices para el diligenciamiento de la misma (formatos de celda, estandarización en el diligenciamiento de la información, es decir, usar mayúsculas sostenidas en todos los formatos, no alterar la base de estudio en ninguno de sus campos, entre otros).</p> <p>CONFIABILIDAD Y ESTÁNDARES DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Se entenderá como confiabilidad y estándares de la información el cumplimiento y lleno de la información diligenciada y entregada con los parámetros establecidos en calidad de fondo y de forma, así las cosas, el contratista deberá realizar dentro de su proceso de calidad la validación de la información.</p> <p>Qué no se entiende como confiable.</p> <ul style="list-style-type: none"> Que no se consignen certeramente la inscripción, vigencia y cancelación de las medidas cautelares de Extinción de Dominio, lo que permite identificar si un bien se encuentra en proceso o extinto o de cualquier otro gravamen que altere el estado legal de la composición accionaria o de la misma sociedad siempre y cuando se pueda advertir desde el estudio del Certificado de Existencia y Representación Legal.
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ul style="list-style-type: none"> • Alterar la modificación del estado legal de los inmuebles (Bienes exintos cuando se encuentren en proceso o visceversa). • Realizar una lectura errada de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal. • Marcar un porcentaje de participación cutas o acciones diferente al que se encuentre identificado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, siempre y cuando en este se pueda advertir. • No registrarse en la base de nformación todos los gravámenes, limitaciones y afectación de la enajenación de la sociedad, cuotas o participaciones. • No consignar la transferencia de dominio al FRISCO y/o inscripción de sentencia judicial que otorgue esta calidad. • No consignar la información vigente que pudiera afectar el estado jurídico y administrativo de la sociedad. • Demás informacion que no se advierta y que por ello llegare a afectar la calidad en la información entregada. <p>Una vez analizada la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal la firma evaluará aquellas sociedades que sean susceptibles para expedir documento asimilable a la certificación de composición accionaria en la que se consignen los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de accionistas o socios aportantes • Identificación de accionistas o socios aportantes • Monto total de acciones adquiridas por cada uno de los accionistas o socios, • Porcentaje equivalente en el capital social. • Valor nominal e intrínseco de las acciones, cuotas o partes de interés <p>Pasan a la Fase de levantamiento de la información, aquellas sociedades en las cuales no se pudo identificar la composición accionaria en el desarrollo de la Fase de Diagnóstico.</p> <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos Excel completamente diligenciada (entrega diaria). • Certificación de la calidad de la información contenida en la base (fondo y forma) • Documento asimilable a la Certificación de la composición accionaria suscrito por el Representante Legal o Gerente del contratista. • Informe de actividades desarrolladas y sus anexos tendientes a levantar la composición accionaria • Informe de gestión diaria en donde se identifique los avances de la descarga y análisis de la información. <p>2. FASE -LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:</p> <p>Si del estudio de los Certificados de Existencia y Representación Legal de las Sociedades relacionadas en el inventario, no se identifica la información que permita la expedición de documento asimilable a la certificación de composición accionaria, el contratista adelantará las siguientes actividades:</p>
--	---

	<p>SEGMENTACIÓN DE INFORMACIÓN</p> <p>Teniendo en cuenta la información establecida de la validación de los Certificados de Existencia y Representación Legal, el contratista deberá realizar los análisis pertinentes para iniciar las actividades de peticiones ante las Cámaras de Comercio, de igual forma realizar los derechos de petición que hubiese lugar para iniciar con la radicación de los mismos, para el desarrollo de esta actividad el contratista contará con un término de 2 días.</p> <p>SOLICITUD ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO:</p> <p>Si con el agotamiento de la actividad antes descrita no se obtiene información que permita identificar la composición accionaria, el contratista deberá, comenzar las actividades de radicación de derechos de petición y/o solicitudes ante las respectivas Cámaras de Comercio del lugar donde se encuentre inscrito la sociedad, esta se realizará a través de los medios idóneos que implementen estas autoridades, es decir, de forma escrita, radicadas mediante las páginas web, plataformas digitales o herramientas de comunicación, correspondencia y/o tecnología, que conlleven al conocimiento de información registrada en esta, tales como certificados textuales de actos, contratos y documentos de registro, Certificados de inscripción de libros de comercio, Certificados históricos o de fecha especial de actos y documentos inscritos o la que esta expida, entre otras, que permitan tener la información que conlleve a la expedición del documento asimilable a la certificación de composición accionaria.</p> <p>El contratista deberá elaborar un formato de Derecho de Petición que resulte adecuado conforme los parámetros legales, para realizar peticiones ante las autoridades competentes, este formato deberá ser presentado a la SAE dentro de la primera semana de ejecución del contrato para validación y aprobación por parte del supervisor del contrato, de igual forma se entregará por la SAE autorización para que el representante legal de la firma, instaure en nombre propio las peticiones y/o solicitudes.</p> <p>El contratista contará con un término no mayor a cinco (5) días para la radicación de todas las peticiones o solicitudes antes las diferentes Cámaras de Comercio, estas deberán quedar debidamente identificadas con la información de radicación (fecha, hora y firma recibido), las solicitudes, peticiones, llamadas, correos electrónicos, radicados y demás desarrolladas en esta actividad se les deberá realizar el seguimiento respectivo de acuerdo con los términos definidos por la ley estatutaria 1755 de 2015, identificando la fecha en que la autoridad deberá dar traslado de la respuesta o resultados de la solicitud. Copia del radicado de estas solicitudes deberá enviarse a la SAE.</p> <p>ACCIONES LEGALES:</p> <p>Una vez surtida la actividad de verificación y seguimiento a las peticiones o solicitudes, correos electrónicos, etc ante las autoridades competentes, el contratista deberá identificar si se obtuvo respuesta, de lo contrario, éste deberá diligenciar el formato establecido autorizado y aprobado por la SAE para adelantar las acciones constitucionales o legales a que haya lugar con el fin de obtener respuesta de fondo sobre las mismas.</p> <p>El contratista adelantará las actividades tendientes a la elaboración, radicación y seguimiento de las acciones de tutela o legales hasta obtener respuesta y, conforme a las respuestas</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>dadas se adelantaran las actividades propias a establecer el componente accionario de cada sociedad.</p> <p>El contratista deberá elaborar un formato de Acción de Tutela que resulte adecuada para instaurar las acciones constitucionales o legales. Este formato deberá ser presentado a la SAE dentro de la primera semana de ejecución del contrato para validación y aprobación por parte del supervisor del contrato, el contratista a través de su representante legal, instaurará en nombre propio las acciones constitucionales o legales a que haya lugar con el fin de cumplir el objeto del contrato.</p> <p>SOLICITUD ANTE EL DEPOSITARIO Y/O LIQUIDADOR:</p> <p>Una vez radicadas las peticiones o solicitudes ante las Cámaras de Comercio, correos electrónicos, etc, ante las autoridades competentes y surtiendo el término para dar respuesta a las mismas, el contratista deberá tendrá la opción de simultáneamente establecer comunicación con el depositario provisional y/o liquidador de las sociedades que éste considere necesarias, con el fin de buscar la información que repose en las sociedades tales como, Libros de Accionistas, documentos de constitución, Actas de Asamblea de Socios, demás y que le permitan determinar el componente accionario de manera actualizada.</p> <p>En caso que el contratista no cuente con la información de contacto de la sociedad, depositario y/o representante Legal tendrá un término hasta de cinco (5) días para que informe a la SAE cuales son las sociedades en las que se requiere un contacto directo para obtener la información, lo anterior, para que el supervisor del contrato entregue la información de contacto con los depositarios y/o representantes legales de estas sociedades con el fin que éste pueda establecer comunicación con el depositario y/o representante Legales de las mismas y obtener la información requerida.</p> <p>Si se llegare a necesitar una autorización para el ingreso del contratista y/o obtención de información de estas sociedades, la misma será proporcionada por la SAE previa solicitud del contratista y justificación de la necesidad para expedir esta autorización.</p> <p>Con todo, el término para agotar esta actividad de contacto con las sociedades a través del depositario y/o representante Legal, el ingreso del contratista y/o obtención de información no deberá ser mayor a 15 días.</p> <p>El desarrollo de la consecución de la información será una tarea permanente que se deberá ejecutar hasta lograr el levantamiento de la composición accionaria o hasta que se termine la ejecución del contrato.</p> <p>COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p> <p>Para establecer la composición accionaria de cada una de las sociedades una vez obtenida la información expedida por Cámara de Comercio y la información que resulte de la consecución en cada una de las sociedades, el contratista deberá adelantar una comparación y confrontación entre estas, a fin de establecer la composición accionaria de manera actualizada, en el caso de no contarse con alguna de estas, previo soporte de</p>
--	---

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		<p>adelantar todas las gestiones para realizar la consecución de la información, el contratista deberá levantar la composición accionaria con la información existente.</p> <p>ENTREGABLES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos Excel completamente diligenciada con la gestión adelantada y la información obtenida en cada una de las actividades desarrolladas. • Documento asimilable a la Certificación de la composición accionaria suscrito por el Representante Legal o Gerente del contratista. Informe de actividades desarrolladas y sus anexos tendientes a levantar la composición accionaria • Informe de gestión semanal en donde se identifique los avances de las actividades realizadas y la planeación de las demás actividades a ejecutar. • Soportes de la gestión realizada ante los depositarios, liquidadores y/o administradores (correos electrónicos, peticiones, etc.) • Copia de la solicitud radicada ante la Cámara de Comercio Copia de la respuesta y soportes ofrecidos por la Cámara de Comercio respectiva, • Copia de la acción de tutela (en nombre de la SAE) radicada, copia de la respuesta de la tutela y los soportes obtenidos. • Copia de los radicados de los recursos presentados y los soportes obtenidos. <p>NOTA: En esta fase el contratista entregará la base de datos Excel debidamente diligenciada con la información antes señalada, en la cual incluirá los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autoridad ante la cual se radicó la petición • Número de radicado de la petición • Fecha de radicado de la petición • Indicación si se recibió o no respuesta • Fecha de la respuesta <p>Las actividades descritas en las fases determinadas se realizarán en las instalaciones del Contratista.</p>
2.3	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del contrato es de cinco (5) meses o con el agotamiento del presupuesto evento que ocurra primero, término que contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa legalización del contrato
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN	Para efectos del desarrollo del objeto contractual se estima que el lugar de ejecución se realizará a nivel nacional y en las instalaciones del contratista.
2.5	PRESUPUESTO ESTIMADO	<p>El presupuesto a ejecutar para el año 2020 será hasta SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$663.483.468 m c/te) IVA INCLUIDO.</p> <p>El presupuesto del presente contrato está amparado bajo la línea presupuestal 01 vinculado a la Gerencia de Asuntos Legales.</p>
2.6	FORMA DE PAGO	<p>Se realizarán pagos mensuales de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previo desarrollo de las actividades enunciadas y acreditación de los entregables definidos en el alcance del objeto.</p> <p>La SAE SAS realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los documentos soporte, previa acreditación de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

		<p>2. Informe de actividades ante el supervisor del contrato.</p> <p>3. El pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>
2.7	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	N/A
2.8	REQUISITOS HABILITANTES	<p>2.8.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:</p> <p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>El proponente acreditará su experiencia aportando como mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto involucre el estudio de mínimo 300 sociedades en actividades como identificación, análisis y aclaración del componente accionario de las sociedades, estudio de Certificados de Existencia y Representación Legal y documentos que faciliten la identificación de la composición accionaria de la sociedad bien sea ante organizaciones del derecho privado, o entidades estatales, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado.</p> <p>Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad o persona contratante que certifica • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación • Objeto del Contrato debidamente especificado • Número del Contrato y/o fecha de suscripción • Valor ejecutado del contrato • Fecha de inicio del contrato • Fecha de terminación <p>La certificación podrá ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.</p> <p>Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.</p> <p>Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. • Para contratos privados, suscritos con personas jurídicas del derecho privado por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. <p>La evaluación del valor de los contratos certificados se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. Para el caso de presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva</p>

		conversión a pesos colombianos de acuerdo con el TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de terminación del contrato.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
A continuación, se determinan los perfiles del personal que se requiere para la ejecución del contrato:		
ROL	Coordinador	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PROFESIÓN	Abogado con Posgrado en derecho societario, financiero, tributario o afines
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo dos (2) años en experiencia tal como saneamiento de sociedades, estudio de Certificados de Existencia y Representación Legal y documentos que faciliten la identificación de la composición accionaria de la sociedad o relacionadas con la ejecución del objeto del contrato, de igual forma en el cargo a desarrollar.
DEDICACIÓN	Tiempo completo	
CANTIDAD	Uno (1)	
ROL	Abogados	
FORMACIÓN ACADÉMICA	PERFIL	Abogado
EXPERIENCIA	GENERAL	Debe acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional, en actividades tales como saneamiento de sociedades, estudio de Certificados de Existencia y Representación Legal y documentos que faciliten la identificación de la composición accionaria de la sociedad o relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.
DEDICACIÓN	Tiempo completo	
CANTIDAD	Quince (15)	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente junto con la propuesta debe adjuntar los documentos que acreditan la formación académica y experiencia para los perfiles relacionados en los cuadros anteriores. 2. Para los profesionales que la profesión así lo establezca, se debe adjuntar la Matrícula o Tarjeta profesional vigente. 3. Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido deberán contener según corresponda, como mínimo la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa, teléfono y dirección. • Fecha de vinculación y de retiro (tiempo). • Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio). • Descripción del objeto y/o las funciones y/o actividades desempeñadas que incluya número de personal a su cargo. • Fecha de expedición de la certificación, firma y cargo de quien la expide. 4. El proponente seleccionado deberá contar con el personal vinculado laboralmente a la suscripción del contrato. 						
	<p>REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS</p> <p>Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.</p> <p>La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019.</p> <p>Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2019, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.</p> <p>Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:</p> <table border="1" data-bbox="571 1636 1460 1763"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th><th>INDICE REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Índice de Liquidez</td><td>Mayor o igual a 1</td></tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento</td><td>Menor o igual a 68%</td></tr> </tbody> </table> <p>Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de Liquidez 	INDICADOR	INDICE REQUERIDO	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1	Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%
INDICADOR	INDICE REQUERIDO						
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1						
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 68%						

		<p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo</p> <p>Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:</p> <p>(Activo Corriente / Pasivo Corriente)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de Endeudamiento <p>Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.</p> <p>Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.</p> <p>(Pasivo Total / Activo Total)</p> <p>En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2019 de cada uno de los participantes.</p> <p>Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.</p>
2.8	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p><u>Obligaciones generales del Contratista</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir lo previsto en los estudios previos, los términos de referencia, el contrato, y la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales, procedimentales y demás disposiciones pertinentes. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de la relación contractual. 4. Cumplir con el objeto del contrato. 5. Colaborar con la SAE para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad 6. Contar con el personal idóneo y suficiente que permita realizar a cabalidad las actividades y entregables que den cumplimiento al objeto contractual de acuerdo con el inventario entregado y cada una de las fases. 7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones de pago con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, como lo son parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		<ol style="list-style-type: none"> 9. Mantener los precios ofertados durante la ejecución y hasta la terminación del contrato. 10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y presentadas en la propuesta. 11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda. 12. Guardar total reserva de la información que obtenga de la Empresa en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la S.A.E, salvo requerimiento de autoridad competente. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Empresa a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 14. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, además del cumplimiento a los direccionamientos ambientales. 15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la Empresa los cuales solo podrán usarse exclusivamente para la ejecución del contrato. 16. Guardar el debido sigilo y reserva profesional, con la información de SAE que por cualquier medio conozca EL CONTRATISTA o sus dependientes. 17. Entregar los o servicios contratados con las especificaciones técnicas exigidas, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato. 18. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de la SAE. 19. Constituir la póliza de Cumplimiento y acreditar el pago de la prima correspondiente. 20. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar. 21. Mantener para el desarrollo de la gestión, el recurso y la infraestructura física ofrecida en su propuesta. 22. Presentar las facturas correspondientes a los servicios prestados en la modalidad mensual de acuerdo con lo acordado en la propuesta. 23. Las demás que se desprendan del objeto del presente contrato y de la oferta de EL CONTRATISTA.
2.9	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de acuerdo las fases enunciadas en el numeral 2.2. de este documento (FASE DE DIAGNÓSTICO Y FASE DE LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN). 2. Aportar los entregables que acrediten el cumplimiento del objeto del contrato según las fases previstas en el presente documento, de acuerdo con las herramientas entregadas para desarrollar cada una de las actividades según cronograma entregado a la suscripción del Acta de Inicio. 3. Garantizar que se cuenta con todo el equipo de trabajo presentado en la propuesta a la suscripción del Acta de Inicio y durante la ejecución del contrato. 4. Garantizar que el personal suministrado con la propuesta para ser evaluado, sea el mismo que inicie la ejecución del contrato al suscribir el Acta de Inicio. 5. Garantizar que en caso de variaciones de alguno de los integrantes del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, se mantenga o mejore los perfiles en los reemplazos. 6. Garantizar un mínimo el 95% sobre la calidad de la información entregada de los estudios de los Certificados de Existencia y Representación Legal y un 100% sobre la información que se obtenga para realizar el levantamiento de la composición accionaria.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ol style="list-style-type: none"> 7. El CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta. 8. Cumplir con el cronograma de actividades entregado por SAE al momento de la suscripción del Acta de Inicio. 9. Garantizar el análisis y estudio de todas y cada una de las celdas de la base entregada para el estudio de los Certificados de Existencia y Representación Legal. 10. No modificar los campos de la base previamente establecida para el análisis y estudio de los Certificados de Tradición y Libertad. 11. Ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones descritas en los numerales 2.1, 2.2 y 2.7 de los Estudios Previos. 12. Garantizar la privacidad de la información entregada por la SAE tales como los Certificados de Existencia y Representación Legal de las sociedades. 13. CANAL DE COMUNICACIÓN: Adecuado, (atención telefónica, a través de correo electrónico u otras plataformas digitales) que permita resolver las dudas que se presenten respecto a la ejecución del contrato. 14. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades, funciones y por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que el supervisor le imparta en relación con el contrato. 15. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, certificación del pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones. 16. En el evento en que EL CONTRATISTA tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA). Así mismo, si EL CONTRATISTA tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar SAE durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación de este. 17. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del presente contrato y rendir los informes que le sean solicitados por SAE, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato. 18. Entre otras actividades lícitas, que permitan el saneamiento de los certificados objeto del contrato. 19. Suministrar bajo su responsabilidad, los servicios contratados descritos en este documento de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y aprobada por la SAE. Para ello EL CONTRATISTA declara expresamente que la responsabilidad civil que pueda derivarse de la situación de emergencia económica, sanitaria y ambiental declarada por el Gobierno Nacional en ocasión al COVID-19, será asumida por EL CONTRATISTA, cuando le sean imputables los hechos por los cuales se lesionen los intereses propios de EL CONTRATISTA, daños a terceros, pérdidas o lesiones que le sean imputables; y, por lo tanto mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, acción o pretensión que llegare a formularse en su contra por razón o con ocasión de la celebración o de la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE podrá exigirle a EL CONTRATISTA, en cualquier momento, documentos que acrediten su capacidad para prestar los servicios objeto del contrato.
--	---

2.10	OBLIGACIONES DE SAE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado. 2. Verificar el cumplimiento técnico y legal de todos los requisitos exigidos al contratista, tales como licencias, permisos y autorizaciones 3. Suscribir en conjunto con el Contratista el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato. 4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 5. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y realizar los requerimientos que estime pertinentes. 6. Pagar el valor conforme se pacta en este Contrato previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte de los supervisores y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago 7. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción para los correspondientes pagos. 8. Responder oportunamente las solicitudes presentadas por el Contratista dentro del término de ejecución del contrato, previo el análisis que deba realizar sobre la procedencia y viabilidad en la solicitud o circunstancia expuesta. Teniendo especial cuidado en que no opere el silencio administrativo positivo. 9. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran. 10. Remitir con la debida antelación a la Gerencia de Contratos, en los formatos establecidos para el efecto, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes. 11. Terminado el plazo de ejecución del contrato elaborar el acta de liquidación y remitirlo con los documentos soporte a la Gerencia de Contratos para aprobación y una vez firmada por las partes remitirla junto con la carpeta de supervisión. 12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato.
2.11	SUPERVISIÓN	La Supervisión, coordinación y control en la ejecución del contrato por parte de SAE, estarán a cargo por las Gerencia de Asuntos Legales, los funcionarios que esta designe.
3.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO	
3.1.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	<p>La Gerencia de Asuntos Legales, por medio del GIT ASREC, atendiendo las especificaciones técnicas requeridas por la entidad en el desarrollo del proceso contractual, realizó un estudio en el mercado con proveedores idóneos para desarrollar el objeto del proceso contractual referente a establecer la composición accionaria de las sociedades con conforman el inventario del FRISCO y que esta sociedad administra, en consto en cotizar las actividades generales, la cantidad de las sociedades establecidas en aquellas que se pueden agotar en la Fase de Diagnóstico y la Fase de Levantamiento de la Información y los entregables requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>Para ello, se contactaron seis (6) firmas legales con conocimiento y experiencia en el mercado en Derecho societario, financiero, con el fin de obtener propuesta económica sobre los costos que se generarían con el cumplimiento de la Fase de Diagnóstico y Fase de Levantamiento de Información y la capacidad de las firmas para la realización de las actividades cotizadas, para lo cual, se remitió documento con las especificaciones generales en las dos fases.</p>

		Como resultado de lo anterior, se discrimina por fase la cotización realizada por cada firma indicando el valor total el cual incluye el IVA:				
PROYECTOS ECONOMICOS VIABILIZACIÓN COMPOSICIÓN ACCIONARIA (1.346)						
COTIZANTE	FASE 1 *UNID	VR UNID+ IVA	VALOR FASE 1 * 1.346	FASE 2 *UNID	VR UNID+ IVA	VR FASE 2 +IVA *620
PWC	\$ 350,000	\$ 416,500	\$ 302,379,000	\$ 721,000	\$ 857,990	\$ 531,953,800
GALVIS GIRALDO	\$ 99,900	\$ 118,881	\$ 86,307,606	\$ 438,902	\$ 522,293	\$ 323,821,896
LEGALVIEW	\$ 150,000	\$ 178,500	\$ 129,591,000	\$ 400,000	\$ 476,000	\$ 295,120,000
POSSE HERRERA RUIZ	\$ 200,000	\$ 238,000	\$ 172,788,000	\$ 700,000	\$ 833,000	\$ 516,460,000
GÓMEZ PINZÓN	\$ 550,000	\$ 654,500	\$ 475,167,000	\$ 750,000	\$ 892,500	\$ 553,350,000
CAVELIER ABOGADOS	\$ 45,000	\$ 53,550	\$ 38,877,300	\$ 70,000	\$ 83,300	\$ 51,646,000
TOTAL	\$ 45,000	\$ 53,550	\$ 72,078,300	\$ 2,171,000	\$ 2,583,490	\$ 1,601,763,800
PROMEDIO				\$ 723,667	\$ 861,163	\$ 533,921,267

Teniendo en cuenta el estudio que se realizó esta gerencia, en la que identificó las sociedades que podían ser entregadas para el desarrollo del objeto contractual, se determinó que con el desarrollo de la Fase de Diagnóstico se podían establecer la composición accionaria hasta de 1.346 sociedades y en consecuencia la Fase de Levantamiento de la Información entrarán el restante de sociedades que aproximadamente pudieran ser 620 o las que resulten una vez agotada la fase de Diagnóstico, las cuales entrarán a surtir las actividades en esta fase.

Dicho lo anterior, para determinar el valor a pagar correspondiente a cada una de las fases a desarrollar por el contratista, se revisaron las cotizaciones entregadas por las firmas (Price Waterhouse Coopers, Galvis Giraldo Legal Group, LegalView, Posse Herrera Ruiz, Gómez Pinzón Abogados y Cavelier, se tomaron los valores cotizados en la Fase de Diagnóstico tomando la oferta más favorable la cual se tomará la firma Cavelier Abogados, es decir **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 53.550 m/cte.) IVA INCLUIDO**, por lo que será este valor el que esta sociedad cancele por el desarrollo de las actividades y entregables en la fase descrita.

De esta misma forma se llevó el estudio de las cotizaciones entregadas referente a la Fase de Levantamiento de Información, se realizó el promedio de las 3 (tres) cotizaciones más cercanas entre sí las cuales son; Price Waterhouse Coopers, Posse Herrera Ruiz y Gómez Pinzón Abogados, logrando establecer entonces el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 861.163 m/cte.) IVA INCLUIDO** como el pago se realizará por el desarrollo de las actividades en la fase mencionada.

Así las cosas, esta sociedad pagará el desarrollo de las actividades tendientes al levantamiento de la composición accionaria de las sociedades entregadas así;

FASE DE DIAGNÓSTICO: Se pagará la suma de **CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 53.550 m/cte.) IVA INCLUIDO**, por el desarrollo de las siguientes actividades y entregables.

FASE DE LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN: Se pagará la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 861.163 m/cte.) IVA INCLUIDO**, por el desarrollo de las siguientes actividades y entregables.

PROYECTO ECONÓMICO

La oferta económica debe presentarse en el Formato No. 2, Oferta Económica con sujeción al presupuesto establecido y sin que ninguno de los valores allí consignados sobreponga el presupuesto estimado por la SAE, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.</p> <p>Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.</p> <p>Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.</p> <p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.</p> <p>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> <p>Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta únicamente aquellas que cumplan con los requisitos habilitantes.</p> <p>Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a la SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en la presente invitación y la correspondencia con los intereses de la SAE.</p> <p>La calificación se realizará sobre un total de Cien (100) puntos con base en los siguientes factores de verificación y ponderación:</p> <table border="1"> <tr> <td>Factor económico</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Factor de experiencia</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>Puntaje total</td> <td>100</td> </tr> </table> <p>FACTOR ECONÓMICO:</p> <p>El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, IVA, seguros, fletes, etc). A la propuesta de menor valor se le asignarán setenta (70) puntos y a las demás se le asignará un puntaje proporcional en relación con la propuesta de menor</p> <p>FACTOR DE EXPERIENCIA: (30 PUNTOS)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIOS DE SELECCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> El proponente que demuestre 100 o más sociedades en actividades como identificación, análisis y aclaración del componente accionario de las sociedades, estudio de Certificados de Existencia y Representación Legal y documentos que faciliten la identificación de la composición accionaria, se le otorgará un puntaje de 10 puntos adicionales. El proponente que demuestre 200 o más sociedades en actividades como identificación, análisis y aclaración del componente accionario de las sociedades, estudio de Certificados de Existencia y Representación Legal y documentos que faciliten la identificación de la composición accionaria, se le otorgará un puntaje de 20 puntos adicionales. </td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Nota: Las propuestas que acrediten estos criterios, serán ponderadas conforme a la cantidad de estudios acreditados.</td> <td></td> </tr> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> El proponente que ofrezca más de cinco (5) personas adicionales a las </td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Factor económico	70	Factor de experiencia	30	Puntaje total	100	CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE	<ul style="list-style-type: none"> El proponente que demuestre 100 o más sociedades en actividades como identificación, análisis y aclaración del componente accionario de las sociedades, estudio de Certificados de Existencia y Representación Legal y documentos que faciliten la identificación de la composición accionaria, se le otorgará un puntaje de 10 puntos adicionales. El proponente que demuestre 200 o más sociedades en actividades como identificación, análisis y aclaración del componente accionario de las sociedades, estudio de Certificados de Existencia y Representación Legal y documentos que faciliten la identificación de la composición accionaria, se le otorgará un puntaje de 20 puntos adicionales. 	20	Nota: Las propuestas que acrediten estos criterios, serán ponderadas conforme a la cantidad de estudios acreditados.		<ul style="list-style-type: none"> El proponente que ofrezca más de cinco (5) personas adicionales a las 	
Factor económico	70														
Factor de experiencia	30														
Puntaje total	100														
CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJE														
<ul style="list-style-type: none"> El proponente que demuestre 100 o más sociedades en actividades como identificación, análisis y aclaración del componente accionario de las sociedades, estudio de Certificados de Existencia y Representación Legal y documentos que faciliten la identificación de la composición accionaria, se le otorgará un puntaje de 10 puntos adicionales. El proponente que demuestre 200 o más sociedades en actividades como identificación, análisis y aclaración del componente accionario de las sociedades, estudio de Certificados de Existencia y Representación Legal y documentos que faciliten la identificación de la composición accionaria, se le otorgará un puntaje de 20 puntos adicionales. 	20														
Nota: Las propuestas que acrediten estos criterios, serán ponderadas conforme a la cantidad de estudios acreditados.															
<ul style="list-style-type: none"> El proponente que ofrezca más de cinco (5) personas adicionales a las 															

		<p>solicitadas, se le asignará un puntaje adicional de 5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La oferta que ofrezca más de diez (10) personas adicionales a las solicitadas, se le asignará un puntaje adicional de 10 puntos. <p>Nota: Las propuestas que acrediten estos criterios, serán ponderadas conforme a la cantidad de personal adicional ofertado.</p>	10
--	--	--	----

4. ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS

4.1.	RIESGOS	Para los efectos de selección, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada “ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS”.					
		ítem	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asigna al Contratista
		1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable	
		2	Tecnológicos	Actos de suspensión de servicios públicos, obsolescencia tecnológica. incluyen fallas, no disponibilidad o colapso de infraestructura o plataformas tecnológicas, sistemas de información, aplicativos informáticos, que sean necesarios o contribuyan para la ejecución del contrato.	Catastrófica	Probable	X
		3	Tecnológicos	Operatividad y estado de las vías de acceso, la disponibilidad de medios de transporte adecuados para transitar y acceder a los sitios para ejecutar las actividades propias del contrato	Catastrófica	Poco Probable	X
		4	Sociales y Políticos	Alteración del orden público, los actos de terrorismo y actos de delincuencia común en general asegurables.	Catastrófica	Probable	X

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		5	Operacionales	Actos de la naturaleza, terrorismo, daño material en general asegurable	Catastrófica	Poco Probable	X		
		6	Operacionales	Accidentes laborales, enfermedad profesional, Exposición a agentes biológicos como VIRUS COVID-19 muerte, suficiencia y ausentismo del personal del contratista, así como falta de personal clave.	Catastrófica	Probable	X		
		7	Legales	Los productos usados para la prestación del servicio no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos.	Catastrófica	Poco Probable	X		
		8	Operacionales	En las labores de lectura de certificados de la Cámara de comercio y/o otras fuentes no se identifican oportunamente los errores de la participación accionaria de las sociedades objeto del contrato en los términos establecidos en el contrato.	Catastrófica	Probable	X		
		9	Operacionales	No presentación de los derechos de petición o presentación tardía de las acciones legales en los términos establecidos en el contrato.	Catastrófica	Probable	X		
		10	Operacionales	No cumplir con las fases del contrato y el porcentaje de confiabilidad el cual se estima del 95%.	Catastrófica	Poco Probable	X		
		11	Operacionales	No prestar los servicios de	Catastrófica	Poco Probable	X		

			acuerdo con el ofrecimiento				
MULTAS E INCUMPLIMIENTOS							
<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista debe garantizar que todo el equipo de trabajo esté vinculado laboralmente o a través de modelo de contratación a la fecha de suscripción y ejecución del Contrato, so pena de incurrirse en una multa equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que no se cumpla esta obligación. 2. El contratista deberá garantizar el número de los abogados y perfiles ofertados durante el inicio y ejecución del contrato, so pena de incurrirse en un amulta equivalente al 1% del valor del contrato por cada día que no se cumpla con esta obligación. 3. Garantizar un mínimo el 95% sobre la calidad de la información entregada en el levantamiento de la composición accionaria y gravámenes de las sociedades administradas por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S y un 100% sobre la confiabilidad de información que se obtenga para realizar el levantamiento de la composición accionaria, so pena de amonestación de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • Una amonestación equivalente al 0.5% del valor mensual de la factura por el estudio del Certificado de Existencia y Represnetación Legal, conforme a lo solicitado en el alcance del objeto del contractual y la composición accionaria que no cumpla el porcentaje mínimo de confiabilidad de la información el cual no podrá ser inferior al noventa y cinco por ciento (95%) • Declararse el incumplimiento del contrato cuando la certificación de la participación accionaria entregada sea menor al 95% de confiabilidad en la información. 4. Garantizar la realización de los Derechos de petición, acciones de tutela y/o cualquier otra solicitud o actividad que demuestre la gestión del contratista para la consecución de la información y el cumplimiento del objeto del contrato, so pena de incurrirse en una multa equivalente al 1% del valor del contrato. 5. Garantizar por el contratista el agotamiento de las fases propuestas, so pena de incurrirse en una multa equivalente al 1% del valor del contrato. 6. Haciendose efectiva 3 multas consecutivas, la SAE pondrá declarar el incumplimiento del contrato y exigir las garantías y cláusula penal a que haya lugar. 							

4.2	MECANISMOS DE COBERTURA	<p>La Sociedad de Activos Especiales S.A.S para garantizar el cumplimiento y la previsión de riesgos, determina que el proveedor deberá suscribir una garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tengan los correspondientes ramos aprobados:</p> <p>El contratista deberá allegar póliza de garantía única del contrato, la cual debe ser una póliza de seguro, que ampare:</p>	
GARANTÍAS	AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	<p>Se garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria. Cubre a la Entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento parcial o total de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso.</p>	20% el valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato
CALIDAD DEL SERVICIO	<p>Cubre a la Entidad contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p>	20% el valor del contrato	Deberá estar vigente durante el término del contrato y hasta por un (1) año, contado a partir de la terminación del contrato.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE LABORE AL SERVICIO DEL RESPECTIVO CONTRATISTA	<p>Cubre a la Entidad contratante de reclamaciones por parte del contratista respecto de sus obligaciones laborales, respecto del personal a su cargo</p>	5% del valor del contrato	Deberá estar vigente durante todo el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
5.	FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	<p>El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.</p>	

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

5.1	Régimen Jurídico Aplicable	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.
6.	Mecanismo de selección	De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse por medio de un proceso de contratación de Concurso Público, De conformidad con el artículo 4.4. del manual de Contratcion el cual establece: Deberá acudirse a esta modalidad de contratación, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea superior a 500 SMMLV, y se publicarán los pliegos de condiciones en la página Web de la SAE SAS, y al menos una (1) vez en un diario de amplia circulación.
7.	INFORMACIÓN DE LOS PROBABLES OFERENTES	N/A
8.	DOCUMENTOS ANEXOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudios Previos 2. Disponibilidad Presupuestal 3. Cotizaciones 4. Cuadro de oferta económica
8.1	No de DP (Disponibilidad presupuestal)	El presupuesto del presente contrato está amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 01 con cargo a la línea LP-01 DEFENSA JUDICIAL, CARTERA del Plan Anual de Adquisiciones
8.2	No de Línea Plan Anual de Adquisiciones	Línea Presupuestal LP-01 DEFENSA JUDICIAL, CARTERA del Plan Anual de Adquisiciones

El presente estudio previo fue elaborado por la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

Diana Lucia Adrada

Gerente de Asuntos Legales

Aprobó: Diana Lucia Adrada Cordoba

Revisó: Gladys Cruz Barrero

Elaboró: Anny C. Rivera Mateus